



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : HERNÁN DARÍO HURTADO CÁRDENAS
DEMANDADO : NATALI ESPERANZA ROBLEDO CASTAÑO
RADICACION : 2016-00429

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Córrase traslado por el término de tres (3) días del incidente de nulidad presentado a través de apoderado por la señora NATALÍ ESPERANZA ROBLEDO CASTAÑO, visto a folios que anteceden.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 31 del
09 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : HERNÁN DARÍO HURTADO CÁRDENAS
DEMANDADO : NATALI ESPERANZA ROBLEDO CASTAÑO
RADICACION : 2016-00429

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Se niega la solicitud de suspender el proceso, toda vez que conforme al artículo 1388 inciso segundo, no se indica sobre que parte considerable de la masa partible recae el proceso penal iniciado por el demandante, igualmente, en caso de existir bienes con posterioridad a la partición la parte interesada puede acudir a la partición adicional.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 31 del
09 MAY 2018


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria